

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrazado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 110, correspondiente al día 20 del actual, aparece las siguientes Instrucciones del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media:

«Cumpliendo lo dispuesto en Orden ministerial de 31 de marzo del actual, y en uso de las facultades que en la misma se me confieren,

Esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes Instrucciones para el mejor desarrollo de la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores especiales numerarios de Dibujo, dotadas con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Badajoz, Granada («Padre Suárez»), Huesca, Santiago, («Arzobispo Gelmírez») y San Sebastián.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio en el plazo de sesenta días, incluyendo los festivos, a contar del siguiente al de la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legítima y legalizada si el solicitante nació fuera del Distrito judicial de Madrid.

b) Copia certificada del título a que se refiere el número tercero de la Orden de convocatoria.

c) Certificado de adhesión.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo expedido por Sanidad Nacional o Forense de no padecer inutilidad física que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Haber practicado la enseñanza durante dos cursos completos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Colegios de este grado legalmente reconocidos o trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, extremo que acreditarán en la certificación correspondiente, expedida por el Centro de que se trate.

g) Recibo que acredite el pago en la Habilitación General del Ministerio de la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición.

h) Recibo que acredite el pago

en la Habilitación General del Ministerio de la cantidad de 10 pesetas por derechos de formación de expediente.

i) Los Caballeros mutilados por la Patria acreditarán esta cualidad con copia certificada de su título o carnet correspondiente, cuya copia ha de estar visada por la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados.

j) Los ex combatientes probarán esta condición mediante certificado, que habrá de expedir la Delegación Provincial de Ex Combatientes.

k) Los ex cautivos por la Causa Nacional justificarán dicho extremo por certificación expedida por la Hermandad de Ex Cautivos de España.

l) Los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas de guerra aportarán certificación, expedida precisamente por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado, consignándose claramente si éste dependía o no económicamente de la víctima de la guerra por carecer en absoluto de otros medios de subsistencia.

ll) Los opositores del sexo femenino, además de los documentos ya reseñados, certificación de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o de la exención en su caso.

m) Los eclesiásticos unirán, además de la documentación correspondiente, autorización expresa del Prelado respectivo.

Segunda.—No serán admitidas ni estimadas las solicitudes presentadas en el Registro General del Ministerio fuera del plazo establecido en estas instrucciones.

Tercera.—Los documentos justificativos de la edad y títulos pueden ser sustituidos por la hoja de servicios, certificada por el Centro de Enseñanza Media correspondiente, cuando el solicitante los hubiese prestado en propiedad y siempre que en la misma se consigne con toda claridad la fecha y lugar de nacimiento, así como el título o títulos que el interesado posea.

Cuarta.—En el acto de la presentación, los señores opositores harán entrega al Tribunal de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de esta oposición y de un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o

méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal.

Estos trabajos estarán para su examen a la disposición de los demás opositores durante todo el tiempo que duren los ejercicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1950.— Por orden, Luis Ortiz.—Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 21 de abril de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Resolución.

Visto el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de la casa número 28 de la Plaza de Vega, de esta ciudad, propiedad de D.ª Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco, y

Resultando: Que la Excmo. Corporación municipal remitió a este Gobierno Civil expediente completo, con fecha 15 de febrero del año en curso, a los efectos que señala el artículo 119 del Reglamento de 14 de julio, sobre Obras, Servicios y Bienes municipales.

Resultando: Que por este Gobierno Civil se remitió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, que lo evacúa con fecha 24 de febrero siguiente, en sentido favorable a la expropiación proyectada, y señalando la propuesta de resolución la cantidad que por el Excelentísimo Ayuntamiento se ha de satisfacer a la propietaria de la finca que es objeto de expropiación.

Resultando: Que conforme mi Autoridad con la propuesta formulada por la Abogacía del Estado, dictó resolución, con fecha 4 de marzo próximo pasado, que fué comunicada en tiempo y forma a los interesados, haciéndoles saber que disponían de un plazo de treinta días para formular reclamaciones.

Resultando: Que, transcurrido el indicado plazo de treinta días no se ha formulado reclamación alguna de parte interesada.

Considerando: Que en la trami-

tación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en el título 3.º del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924.

Visto igualmente el artículo 119, párrafo 2.º de referido Reglamento,

He acordado: Declarar firme mi resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, adoptada en virtud de lo propuesto por la Abogacía del Estado, y fijando la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (87.486'58), en precio que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos debe satisfacer a D.ª Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco, como precio de expropiación de la casa número 28 de la Plaza de Vega, de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los que se hace saber que contra esta resolución pueden interponer recurso contencioso administrativo por los motivos que establece el artículo 35 de la Ley de 10 de enero de 1879.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de abril de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Ro a

EDICTO

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azágra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 14 de 1950, por fallecimiento de D. Cándido Guijarro Plaza, natural de Hontangas de Haza (Burgos), y vecino que fué de San Fernando, provincia de Buenos Aires (República Argentina), donde también falleció el día 7 de mayo de 1949, encontrándose en el acto de su fallecimiento en estado de soltero, así como también acredita el haber fallecido sus padres y demás ascendientes.

Como únicos herederos, a falta de los anteriormente dichos, deja cinco hermanos de vínculo sencillo,

o sea del matrimonio que contrajo su padre D. Tomás Guijarro Sanz en segundas nupcias, y que éstos se llaman Mariano, María Patrocinio, Manuela, Crésencia y Secundina Guijarro Salvador.

Por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, acudan en el término de sesenta días ante este Juzgado a reclamarla.

Lo que se hace público, por medio de este edicto, para que los interesados puedan utilizar su derecho ante este Juzgado en el plazo indicado.

Dado en Roa a 10 de abril de 1950.—El Juez de primera instancia, Joaquín Alonso Martirena.—Ante mí, el Secretario, Julián Casado.

Villadiego.

EDICTO

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias en ejecución de sentencia del juicio declarativo, seguido por don Bernabé Alonso Gallo, vecino de Escuderos de Valdelucio, contra D. Bernabé García García, vecino de Solanas de Valdelucio, sobre reclamación de cantidad, habiéndose embargado como de la propiedad de dicho demandado la siguiente finca rústica:

Una tierra en Solanas de Valdelucio, al pago del Collagar, de dos fanegas 0,72 áreas, linda N. carretera S. y E. río y O. herederos de Aniano García, valorada pericialmente en 28.500 pesetas.

Y en virtud de providencia de esta fecha, he acordado sacar dicha finca a pública subasta, por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 25 del próximo mes de mayo, a las doce horas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no existen títulos de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y posteriores si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad del mismo sin destinarse a su extinción el precio de la subasta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villadiego a 20 de abril de 1950.—El Juez de primera instancia, Antonio Rebollo Peña.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

Palencia.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Horacio Sáez González, de 35 años de edad, casado, Agente de Publicidad, hijo de Horacio y Felisa, natural de La Coruña y vecino de Zamora, y últimamente de Burgos, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de

diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído en el sumario que se sigue con el número 263 de 1949 por usurpación de funciones y estafa, bajo

apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 18 de abril de 1950.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 28 de marzo último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que, en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a compensar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
14164/48	Barrio de San Felices	6.756'41	8.983'76	2.227'35
12878 »	Belorado	8.252'99	19.083'56	10.830'57
17296 »	Fresnillo de las Dueñas		1.885'48	1.885'48
12884 »	Grijalba	2.531'75	6.516'36	3.984'61
11823 »	Gumiel de Hizán	1.193'27	10.548'22	9.354'95
11821 »	Junta de Río de Losa	7.666'71	8.288'92	622'21
11015 »	Peñaranda de Duero		11.384'92	11.384'92
12877 »	Sordillos	2.307'23	3.430'64	1.123'41
14174 »	Vadocondes		3.755'94	3.755'94
15002 »	Vid (La)	5.537'26	10.692'75	5.155'49
11807 »	Villaescusa de Roa	5.664'63	5.699'52	34'89
12873 »	Villamayor de Treviño	6.030'27	7.907'92	1.877'65

Importa la presente relación las figuradas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas cincuenta y dos céntimos en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y cincuenta y dos mil doscientas treinta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos como diferencias a compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del Presupuesto de 1948 fueron rectificadas a los efectos de la fijación del Cupo definitivo de compensación del expresado ejercicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 22 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Juan Porrás García, y cumplidos los trámites reglamentarios en el mismo,

Esta Jefatura ha resuelto conceder autorización al peticionario para ampliar su Central Eléctrica denominada «El Pilar», instalando una línea de unión de las Centrales «El Pilar», en el río «Pedroso», y «Santa Gadea», en el río «Cabrera», y abastecimiento de alumbrado eléctrico a Jaramillo Quemado, Vega de Lara, Paules de Lara y Torrelara y líneas de transporte de energía eléctrica a Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Iglesia Pinta, Granja de Santa María, Pidrahita de Muñó, Pinilla de los Moros y Barbadillo del Mercado.

Burgos 18 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Agrupación de Ayuntamientos para atenciones de la administración de justicia de Roa

Aprobado por los Ayuntamientos del partido el presupuesto para atenciones de justicia correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admiten reclamaciones contra el mismo.

Roa 10 de abril de 1950.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Agrupación de Ayuntamientos para atenciones del Juzgado Comarcal de Roa

Aprobado por los Ayuntamientos del partido el presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal durante los cuales se admiten reclamaciones contra el mismo.

Roa 13 de abril de 1950.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Los Valcárceles.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se

hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Los Valcárceles 13 de abril de 1950.—El Alcalde, Emiliano Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de Valdearados y Brazaorta.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

San Juan del Monte 18 de abril de 1950.—El Alcalde, Tomás Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca, Rojas y Santa María de Mercadillo.

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana.

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y demás entidades interesadas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos los cuales no serán admitidas.

Cilleruelo de Bezana 14 de abril de 1950.—El Presidente de la Junta, Emilio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de Villalbos, Villanasur Río de Oca, San Gibrián y Arroyo de Muñó.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Sain Calvo
Sain Calvo 18-Burgos